

Condado de San Mateo
Programa de subvenciones de ayuda para microempresas afectadas
por la COVID-19 de California
Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es la Subvención de ayuda para microempresas afectadas por la COVID-19 de California?

Esta subvención está parcialmente financiada por la Oficina del Defensor de la Pequeña Empresa de California para proporcionar ayuda para microempresas afectadas por la COVID-19 en el condado de San Mateo. Para calificar como una microempresa, los ingresos de su empresa deben haber sido de \$50,000 o menos en 2019, y la empresa debe ser la principal fuente de ingresos del propietario de la empresa. La subvención es de \$2,500 por empresa.

2. ¿Quiénes pueden solicitarlo? ¿Qué es una microempresa?

Las empresas con ánimo de lucro que cumplan los siguientes criterios pueden presentar su solicitud:

- La dirección de la empresa debe estar registrada en el condado de San Mateo.
- Pueden ser trabajadores autónomos, contratistas independientes, propietarios únicos y corporaciones con no más de 5 empleados actualmente y en 2019 y 2020.
- Debe tener ingresos brutos anuales inferiores a \$50,000 (según el informe de 2019).
- Debe haber estado en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2019 y seguir en funcionamiento en la actualidad.
- La microempresa debe ser la principal fuente de ingresos del propietario.
- El propietario de la microempresa debe ser el dueño mayoritario y gerente de la microempresa calificada.
- La empresa debe ser capaz de demostrar una disminución de los ingresos debido a la COVID-19 en 2020 en comparación con 2019.
- El propietario de la microempresa no debe haber recibido una subvención en el marco del Programa de subvenciones de ayuda para microempresas afectadas por la COVID-19 de California (administrado por Lendistry).

Pueden solicitarlo las organizaciones sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes criterios:

- La dirección de la empresa debe estar registrada en el condado de San Mateo.
- Debe tener al menos \$1,000 en ingresos en 2019.
- Debe estar todavía en funcionamiento con estatus de organización sin ánimo de lucro 501(c)(3), 501(c)(6) o 501(c)(19) y estar actualmente registrada en la Secretaría de Estado de California.
- Prueba de ingresos con una presentación 990 y registro actual.
- La organización sin ánimo de lucro no debe haber recibido una subvención en el marco del Programa de subvenciones de ayuda para microempresas afectadas por la COVID-19 de California (administrado por Lendistry).

3. ¿Cuál es el umbral mínimo y máximo de ingresos? ¿Se basa en los ingresos brutos o netos?

Las empresas deben tener un mínimo de \$1,000 de ingresos brutos anuales para poder optar a la subvención. La cantidad máxima que puede tener una empresa es de \$50,000 de ingresos brutos.

4. ¿Tengo que ser ciudadano estadounidense o residente legal para solicitarlo?

No, la condición de ciudadano no es un requisito de elegibilidad. Los propietarios indocumentados de empresas que puedan aportar pruebas de su elegibilidad y la documentación requerida (relacionada con la empresa) pueden solicitarlo.

5. ¿Para qué se pueden utilizar los fondos de la subvención de ayuda para microempresas afectadas por la COVID-19 de California?

- Para la compra de nuevos equipos certificados, que incluyen, pero no se limitan a, un carro.
- Para invertir en capital circulante.
- Para la solicitud o renovación de un permiso local, incluido, entre otros, un permiso para operar como vendedor en la acera.
- Para el pago de la deuda comercial acumulada debido a la pandemia de la COVID-19.
- Para los costos resultantes de la pandemia de la COVID-19 y las restricciones de salud y seguridad relacionadas, o las interrupciones o cierres de negocios incurridos como resultado de la pandemia de la COVID-19, tal como se define en la subdivisión (l) de la Sección 12100.83.

6. ¿Existen restricciones de ingresos?

Sí: el negocio debe tener \$50,000 o menos de ingresos durante el año calendario 2019, y debe ser la principal fuente de ingresos del propietario de la empresa. Los ingresos del hogar no importan.

7. ¿Los ingresos de la microempresa incluyen los ingresos del hogar, como los del cónyuge, o se limitan únicamente a la microempresa?

La principal fuente de ingresos del propietario de la microempresa debe ser la empresa. No se incluyen los ingresos del hogar.

8. Si una microempresa recibió una subvención de su respectivo condado, ¿puede seguir solicitando esta subvención estatal?

Sí, pueden solicitar esta subvención. Haber recibido una subvención del condado o del programa federal no descalifica a los solicitantes para recibir una subvención del Programa de ayuda para microempresas afectadas por la COVID-19 de California. Sin embargo, los fondos no pueden utilizarse para cubrir los mismos gastos durante el mismo periodo que cubrieron los fondos del PPP/EIDL. Los solicitantes no pueden haber recibido una subvención del Programa de ayuda para microempresas afectadas por la COVID-19 de California. Para comprobar si ha recibido una subvención estatal, visite este sitio web: <https://business.ca.gov/about/publications/>

9. ¿Pueden participar en el programa las organizaciones sin ánimo de lucro?

Sí, las organizaciones sin ánimo de lucro son elegibles para este programa de subsidios si cumplen con todos los requisitos de elegibilidad del programa, lo que incluye haber realizado un mínimo de \$1,000.00 en ingresos brutos durante el año fiscal 2019.

10. ¿Tendré que devolver el dinero?

No, estas subvenciones de ayuda no exigen su devolución. Sin embargo, recibirá un 1099 para la declaración de impuestos federales, y el fraude puede dar lugar a un proceso judicial.

11. ¿Cuándo empieza y termina el plazo de solicitud?

La primera ronda se abrió el 11 de marzo de 2022 y se cerró el 11 de abril de 2022. Si todavía hay fondos disponibles después de la primera ronda, se aceptarán solicitudes de forma continua hasta que se concedan todos los fondos.

12. ¿Cómo puedo solicitarlo?

Para comenzar el proceso de solicitud, complete el formulario de elegibilidad que aparece a continuación:

- Inglés: <https://forms.gle/7nkQLkZdp1AFonJ16>
- Español: <https://forms.gle/bUsdSsP7h1iHc22d6>
- Tagalo: <https://forms.gle/HNRQYFX2rFGcpgkS9>
- Chino: <https://forms.gle/BrnNQkcwhJobQEih7>

13. ¿A quién puedo dirigirme si tengo preguntas?

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con Amanda Anthony en smcgrantapplication@recenter.org.

Líneas telefónicas de apoyo para la asistencia en la solicitud (disponibles los días laborables entre las 9:00 a. m. y 4:00 p. m.) ¡Deje un mensaje si no logra comunicarse con una persona!

Inglés: 650-321-2193 x 1103

Español: 650-829-4660

Chino: 888-262-7552

Tagalo: 415-766-7059

14. ¿Puedo solicitarlo en persona?

Sí, puede pasar por el Economic Advancement Center en 366 Grand Ave, South San Francisco, CA, entre las 10:00 a. m. y las 4:00 p. m. todos los días y rellenar el formulario de elegibilidad o la solicitud en línea con ayuda.

15. ¿La solicitud estará disponible en otros idiomas además del inglés?

Sí, el formulario de elegibilidad y la solicitud están disponibles en español, chino simplificado y tagalo.

16. ¿Cuántas subvenciones se aprobarán en la primera ronda de solicitudes?

El condado de San Mateo tiene 309 subvenciones para distribuir antes de noviembre de 2022.

17. ¿Cómo se toma la decisión sobre las empresas que recibirán las subvenciones?

Se revisarán los formularios de elegibilidad debidamente rellenos presentados durante el período de solicitud para confirmar la elegibilidad básica. Las empresas elegibles serán seleccionadas al azar para la concesión de una subvención hasta que se agoten todas las subvenciones.

18. ¿Puedo apelar la decisión si se me considera no elegible?

No.

19. ¿Tengo que pagar una tarifa de solicitud?

No. No hay que pagar ninguna tarifa para solicitar la subvención. No hay gastos de tramitación si recibe una subvención.

20. ¿Esta subvención puede reconocer a los propietarios de empresas de alquiler a corto plazo como entidad comercial?

Las empresas que operan como ingresos pasivos (como los alquileres) no son elegibles para el programa de subvención para pequeñas empresas afectadas por la COVID-10 de California.

21. ¿Qué documentación se requiere para recibir una subvención?

1. Sus declaraciones de impuestos de 2019 y 2020 (que incluyen el Anexo 1, el Anexo C y/o el Formulario 1120-S) o una opción para proporcionar información sobre sus ingresos y rentas.
2. Una copia de un documento de identidad con fotografía emitido por el gobierno (se aceptan los documentos de identidad extranjeros).
3. Prueba de que usted es el propietario mayoritario de la empresa (es decir, extracto bancario, declaración de impuestos, licencia comercial, permiso).